



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2023-00016-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: CONSTRUCCIONES SION S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y
GUSTAVO ALONSO TORRADO CASADIEGOS

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la admisibilidad de la demanda.

CONSIDERACIONES

Al revisarse la presente demanda aflora que la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83 y siguientes del Código General del Proceso; asimismo, es claro que el pagaré distinguido con el serial 5540092126, satisfacen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., porque allí se consignan unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, habiendo razón suficiente para que se libre mandamiento de pago, y ese título valor se encuentra endosado en procuración para el cobro a la abogada JESSICA PATRICIA HENRÍQUEZ ORTEGA quien expresa aceptar el endoso para ese menester.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: LÍBRESE MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la institución bancaria BANCOLOMBIA S.A., identificada con el NIT 890.903.938-8, a través de su endosataria para el cobro judicial, y en contra de la sociedad CONSTRUCCIONES SION S.A.S EN LIQUIDACIÓN identificada con el NIT 802.001.886-2 y el avalista GUSTAVO ALONSO TORRADO CASADIEGOS,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

identificado con la C.C. N° 88.149.387, dentro del presente proceso EJECUTIVO de mayor cuantía, para que en el término de cinco (5) días, cancele a la parte ejecutante las siguientes sumas de dinero:

- a.) CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 169.999.999), por concepto del *«saldo capital insoluto de la obligación»*, correspondientes al pagaré N° 5540092126.
- b.) Más los *«intereses moratorios pactado sobre el capital insoluto, contenido en el literal a), sin superar los máximos legales permitidos, desde la presentación de la demanda hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación»*, correspondientes al pagaré N° 5540092126.
- c.) DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L. (\$ 12.527.367), por concepto de *«intereses de plazo causados a la tasa de interés del DTF + 4.73 puntos E.A., correspondientes a dos cuotas dejadas de cancelar de fecha 24 de junio de 2022 y 24 de diciembre de 2022»*, correspondientes al pagaré N° 5540092126.
- d.) Más las costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a los demandados CONSTRUCCIONES SION S.A.S EN LIQUIDACIÓN y GUSTAVO ALONSO TORRADO CASADIEGOS, conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y 291 a 292 del C. G. del P., entregándosele copia de la demanda y sus anexos digitalmente ora físico, entregándosele copia de la demanda y sus anexos digitalmente ora físico, para que dentro del término señalado en el artículo 442 del C.G.P. haga uso de él.

TERCERO: LÍBRESE oficio a la administración de impuestos, DIAN, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

CUARTO: TÉNGASE a la abogada JESSICA PATRICIA HENRÍQUEZ ORTEGA, como endosataria para el cobro, en los términos y para los efectos del endoso conferido por la institución financiera ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA